Reproducido en www.relats.org

TRES ARTICULOS SOBRE TRABAJO INFANTIL EN ARGENTINA PERSPECTIVA HISTORICA

Ester Kandel*

*Magister de la UBA en Ciencias sociales del trabajo

I.LA EXPLOTACIÓN INFANTIL.

ANTECEDENTES HISTORICOS Y PROPUESTAS, septiembre 2017

II.REFLEXIONES SOBRE LA PROHIBICION DEL TRABAJO INFANTIL

Y PROTECCION DEL TRABAJO ADOLESCENTE, agosto 2017

III.A PROPOSITO DEL TRABAJO INFANTIL, marzo 2017

Central de Trabajadores de la Argentina Autónoma

www.cta.org.ar

Nos resulta necesaria una relación entre el HOY y el AYER porque de la misma podremos evaluar las situaciones, los cambios y las propuestas alternativas para superar tanta injusticia.

La propuesta de supresión del trabajo infantil surgió en 1848, después de un relevamiento del mismo en plena revolución industrial.

Hace más de un siglo que se emplea la mano de obra de menores con la complicidad del Estado. La impunidad en este terreno tiene sus raíces en un sistema de producción que se basa en la explotación de la fuerza de trabajo.

Es oportuno volver sobre el tema, tal como lo hicieron los dirigentes de las CTAs en su entrevista con funcionarios de OIT en 2017, donde abordaron el tema del trabajo infantil y donde se hizo hincapié a las condiciones laborales y la falta de libertad sindical:

I.LA EXPLOTACIÓN INFANTIL.

ANTECEDENTES HISTORICOS Y PROPUESTAS

El empleo de la mano de obra de menores con la complicidad del Estado, tiene alrededor de dos siglos. La impunidad en este terreno tiene sus raíces en un sistema de producción que se basa en la explotación de la fuerza de trabajo.

Analizando el proceso de acumulación del capital Carlos Marx, relata con detalle, citando distintas fuentes, la incorporación de la fuerza de trabajo, adulta y de menores: el poder del capitalista sobre la riqueza toda del país es una completa revolución en el derecho de propiedad, y ¿qué ley o qué serie de leyes la originó?, repite la pregunta de una obra anónima y se contesta: Mejor habría sido decir que las revoluciones no se hacen con leyes.

Las palabras despojo, desalojo, robo, esclavitud infantil, sangre infantil, prisiones secretas, forman parte de la crueldad empleada por los capitalistas en los inicios de la Revolución industrial, en Inglaterra.

Esa vieja costumbre del trabajo infantil tiene sus orígenes en la transformación de la manufactura en la industria fabril, para qué?: para instaurar una proporción justa entre el capital y la fuerza de trabajo. Así fue como incorporaron a las mujeres de artesanos arruinados, campesinas que procuraban sustraerse a las cargas demasiado pesadas de los señores, viudas innumerables de innumerables guerras civiles y nacionales, sin olvidar la cohorte hormigueante de los huérfanos, las mujeres hambrientas obstruyeron las ciudades donde se refugiaron en masa , y niños.

Para ubicarnos en el tema, el autor señala que "las diversas etapas de la acumulación originaria tienen su centro, en un orden cronológico más o menos preciso, en España, Portugal, Holanda, Francia e Inglaterra. Es aquí en Inglaterra donde a fines del siglo XVII se resumen y sintetizan sistemáticamente en el sistema colonial, el sistema de la deuda pública, el moderno sistema tributario y el sistema proteccionista. En parte, estos métodos, se basan, como ocurre con el sistema colonial, en la más avasalladora de las fuerzas. Pero todos ellos se valen del poder del Estado, de la fuerza concentrada y organizada de la sociedad, para acelerar pasos agigantados el proceso de transformación del régimen feudal de producción en el régimen capitalista y acortar los intervalos. La fuerza es la comadrona de toda sociedad vieja que lleva en sus entrañas otra nueva".

¿Cómo caracteriza Marx el proceso de acumulación originaria? La acumulación del capital presupone la plusvalía y la acumulación originaria, es el punto de partida del régimen capitalista.

El proceso que engendra el capitalismo sólo puede ser uno: el proceso de disociación entre el obrero y la propiedad sobre las condiciones de su trabajo, proceso que una parte convierte en capital los medios sociales de vida y de producción, mientras de otra parte convierte a los productores directos en obreros asalariados. La llamada acumulación originaria no es, pues, más que el proceso histórico de disociación entre el productor y los medios de producción. Se la llama "originaria" porque forma la prehistoria del capital y del régimen capitalista de producción.

¿Cuál era el sistema económico que lo antecedió? Esta estructura económica "brotó de la sociedad feudal. El obrero libre dejó de estar encadenado en la gleba, se liberó de la servidumbre al ser despojado de sus medios de producción y de las garantías de vida en las viejas instituciones.

La paradoja del obrero libre fue la nueva esclavización, cambiando de forma, que data desde el siglo XVI. Para todo ello, la burguesía, siempre contó con el poder del Estado para "regular" los salarios, según la conveniencia de los fabricantes y con un verdadero poder policial.

Son innumerables los testimonios de personas, adultas, jóvenes y niños para incorporarlos como fuerza de trabajo. Citaré algunas fuentes sobre el robo de niños:

Sir F. M. Eden: Merece tal vez la pena que el público se pare a pensar si una manufactura cualquiera que, para poder trabajar prósperamente necesita saquear cottage y asilos buscando los niños pobres para luego, haciendo desfilar a un tropel tras otro, martirizarlos y robarles el descanso durante la mayor parte de la noche (...)

Frielden: en Derbyshire, Nottinghamshire y sobre todo en Lancashire, la maquinaria recién inventada fue empleada en grandes fábricas, construidas juntos a ríos capaces de mover la rueda hidráulica. En esos centros, lejos de las ciudades se necesitaron de pronto miles de brazos. (...) se requisaban principalmente las manos de dedos finos y ligeros. Inmediatamente se impuso la costumbre de traer aprendices (¡) de los diferentes asilos parroquiales de Londres, Birmingham y otros sitios. Así fueron expedidos al norte miles y miles de criaturas impotentes, desde los siete hasta los trece o los catorce años. Los patronos (es decir, los ladrones de niños), solían vestir y dar de comer a sus víctimas, alojándolos en las "casa de aprendices", cerca de la fábrica. Se nombraban vigilantes, encargados de fiscalizar el trabajo de los muchachos. Estos capataces de esclavos estaban interesados en que los aprendices se matasen trabajando, pues su sueldo era proporcional a la cantidad de producto que a los niños se le arrancaba.

El efecto lógico era una crueldad espantosa...En muchos distritos fabriles sobre todo en Lancashire, estas criaturas inocentes y desgraciadas, consignadas al fabricante, eran sometidas a las más horribles torturas. Se las mataba trabajando...se las azotaba, se las cargaba de cadenas y se las atormentaba con los más escogidos refinamientos de crueldad; en muchas fábricas, andaban muertos de hambre y se les hacía trabajar a latigazos... En algunos casos, se les impulsaba hasta el suicidio...Aquellos hermosos y románticos valles de Derbyshire, Nottinghamshire y Lancashire, ocultos a las miradas de la publicidad, se convirtieron en páramos infernales de tortura y no pocas veces de matanza.... Las ganancias de los fabricantes eran enormes. Pero no hacían más que afilar sus dientes de ogro. Se implantó la práctica del "trabajo nocturno", es decir que después de tullir trabajando durante todo el día a un grupo de obreros, se aprovechaba la noche para baldar a otro; el grupo de día caía rendido sobre las camas calientes todavía de los cuerpos de grupo de noche, y viceversa, en Lancashire, hay un dicho popular, según el cual las camas no se enfrían nunca.

Esta situación fue contemplada por La Liga Comunista, quienes en 1848 en su Manifiesto, escrito por Marx y Engels, solicitan: Educación pública y gratuita de todos los niños. Prohibición del trabajo infantil en las fábricas bajo su forma actual. Régimen combinado de la educación con la producción material, etc.

El tema y el problema de la edad mínima se discute desde la década de 1830 en Inglaterra, donde los patrones pregonaban la libertad del capital. Para ello recurriremos a la documentación que ofrece Carlos Marx, sólo ofreciendo la concepción general, dejando para los lectores los informes de los inspectores de fábricas, leyes y argucias de los patrones para explotar a los niños, llevándolos a muchos a la muerte

La legislación fabril desde 1833 a 1864. Como hemos visto, el capital necesitó varios siglos para prolongar la jornada de trabajo hasta su límite máximo normal, rebasando luego éste hasta tropezar con las fronteras de la jornada natural de 12 horas, pues bien con el nacimiento de la gran industria, en el último tercio del siglo XVIII, se desencadenó un violento y desenfrenado proceso, arrollador como una avalancha. Todas las barreras opuestas por las costumbres y la naturaleza, la edad y el sexo, el día y la noche fueron destruidas. Hasta los mismos conceptos del día y la noche, tan rústicamente simples y claros en los viejos estatutos, se borraron y oscurecieron de tal modo, que todavía en 1860 un juez inglés tenía que derrochar agudeza verdaderamente talmúdica para "fallar" qué era el día y qué la noche.....Tan pronto como la clases obrera, aturdida por el estrépito de la producción, volvió un poco en sí, comenzó el movimiento de resistencia partiendo de Inglaterra, país natal de la gran industria. Sin embargo durante 30 años, las concesiones arrancadas por los trabajadores fueron puramente nominales.7

La situación en Argentina

La modalidad, del trabajo infantil, fue replicada en nuestro país en las primeras décadas del siglo XX, por ejemplo, en los orfanatos.

En los institutos de beneficencia, las mujeres y niñas huérfanas trabajaban en forma absolutamente gratuita, para la industria del vestido. Desde mediados del siglo XIX, proliferaron estos institutos y según un estudio realizado por Silvina Pascucci (julio, 2007): cumplieron una función de gran importancia para el desarrollo del capitalismo, por lo menos en la rama del vestido. Esto se debe a la existencia de talleres dentro de los establecimientos, en donde se obligaba a las huérfanas, enfermas y pobres a trabajar en la confección de ropa sin el resguardo de ningún tipo de legislación laboral.

La existencia de estos talleres: traía aparejada dos consecuencias, una la extracción de plusvalía absoluta y la otra la depreciación del salario en el resto de la rama, obligando a los obreros libres a aceptar condiciones de pago penosas.

No encontramos, en el período del debate parlamentario, del proyecto de ley de trabajo de mujeres y menores, referencias a este tema pero si podemos inferir, la oposición de los representantes de la UIA, teniendo en cuenta el tenor de los debates y las maniobras realizadas para modificar el proyecto, en los que predominó el punto de vista de los dueños de fábricas y talleres.

En el proyecto manuscrito de Alfredo Palacios, el artículo 5 decía: "queda prohibida en los orfanatos e instituciones de beneficencia toda organización que imparta la explotación del trabajo de los menores, sin que esto importe excluir la enseñanza manual, técnica o profesional, ni prohibir la venta de los artículos que ellos produjeran, en los límites que la reglamentación de esta ley establezca."

En los proyectos, tanto el presentado por el autor, el 22 de junio de 1906, como el que discutió la comisión de legislación de la cámara de diputados, presentado el 7 de septiembre del mismo año, el artículo está modificado y reza lo siguiente: "Queda prohibida toda enseñanza manual o profesional para los menores de 12 años en los orfanatos e instituciones de beneficencia que dan instrucción primaria. Para los mayores de 12 y menores de 14, no podrá exceder de 2 horas y para los mayores de 14 y menores de 18, de 3 horas."

En las sesiones parlamentarias, este artículo no se discutió y en el texto final, no se hizo ninguna referencia al mismo.

El trabajo infantil tuvo presencia en los debates en la comisión de estudios de sociología, en el Primer Congreso Femenino Internacional (1910), por ejemplo con la intervención de Fenia Chertkof de Repetto, militante socialista, quien señaló: "Ilamaría la atención del Congreso sobre una clase de niños particularmente desgraciada: los vendedores de diarios, a favor de quienes todavía no se ha hecho nada. Todos sabemos cuan dura y penosa es su existencia. Desde las cuatro de la mañana están a la intemperie, esperando a la puerta de los grandes diarios que se les entregue los ejemplares para la venta. Naturalmente, a esa hora no han tomado desayuno alguno. En cuanto al almuerzo, de muchos casi podría decirse que se reduce a nada, un poco de torta o de pan que compran en la calle, porque sus familias viven lejos del centro. Por la noche, como lo dijo la doctora Dellepiane, se encuentran a menudo niños de ocho a doce años, durmiendo en el umbral de las puertas. Sería bueno que el Congreso emitiera un voto a fin de que se fundara un club para vendedores de diarios, en el cual esos niños encontrarían en las horas que les dejase libres la venta, la instrucción y el alimento necesario. Hubo de ocuparse de ello el Club de Madres de esta Capital".

En el debate se planteó la moción de prohibir el trabajo infantil a la que Fenia respondió que la ley existía (haciendo referencia a la Ley 5291), pero se cumplía mal. Agregaba que "se sabe que hay numerosos casos en que se autoriza el trabajo del niño y como la venta de los diarios es un trabajo fácil, no es de los que caen más pronto bajo la prohibición legal. Cuando la cultura se generalice más, este estado de cosas cesará por si mismo. En el debate aparece la cuestión de la pobreza, motivo por el cual los adultos los mandan a trabajar, por eso la doctora Dellepiane señala: Creo que el permitir que haya vendedores de diarios tan jóvenes es hoy un mal necesario y si bien deseamos, anhelamos la supresión de ese trabajo, mientras tanto, lo más apurado es dar a ésos niños facilidades para que se alimenten y se eduquen".

Ante la propuesta de que las familias de esos niños solicitasen un certificado de pobreza, varias congresales se negaron por considerar que ello sería estigmatizarlos, reiterando la propuesta de la creación de un hogar y la necesidad que se cumpla la ley de educación (Nº1420) que es obligatoria.

La posición final fue la siguiente: ·El Congreso Femenino Internacional hace votos porque se dicten leyes sobre el trabajo del niño y se cumplan las que existen. El Congreso Femenino Internacional hace votos porque mientras existan en la República Argentina vendedores de diarios, se funden hogares que los recojan y eduquen·.

El tema de la explotación infantil fue tema en 1913 del Congreso Nacional del Niño donde la militante Carolina Muzzilli como Alfredo Palacios abogaron por las condiciones de trabajo de las mujeres y niños. En la sesión del 10 de junio de 1914 los diputados recibieron un informe sobre las condiciones de la clase obrera por parte del primer diputado de origen obrero, D. Cúneo,

perteneciente al Partido Socialista quien fundamentaba la necesidad de legislar a favor de los trabajadores y crear una comisión especial. Así expuso la cruda realidad de las condiciones de vida: "los trabajadores de nuestro país, generalmente están encerrados en inmundos talleres, en inmundas fábricas, sin pisos impermeables, llenos de polvo, donde arrojan sus esputos los obreros enfermos, que han adquirido la enfermedad en esos centros de trabajo, por falta de alimentación y las largas y penosas horas de labor. El salario que perciben es insuficiente para poder alimentarse como cuadra a un trabajo rudo. Así, extenuados, mal alimentados, pensando que en su hogar hay hambre y miseria, hay desnudez, y por consiguiente, frío, este obrero tiene —si se me permite la expresión - apenas la hechura de un hombre: en realidad, no goza de ninguno de los beneficios que el progreso y la civilización deben reportar a todos. El "progreso" que se inicia a fines del siglo XIX, era la política de subordinación al Reino Unido, a la que se abastecía alimentos e importaba productos manufacturados y energéticos (carbón) y se les facilitaba inversiones en el país".

Continuaba el discurso haciendo referencia al encuentro familiar, el alcoholismo, el sentido de las huelgas y el trabajo infantil: "en estas condiciones, agotado por el cansancio, llega a su hogar, donde alguien ha dicho y se lee continuamente, que se retira tranquilo y risueño a gozar de sus delicias. Yo me permito decir que esto no es cierto. Ese obrero llega a su tugurio, donde la esposa y los niños lo esperan con los brazos abiertos; éstos últimos implorando una sonrisa, un abrazo, un cariño y un beso de ese padre que va imposibilitado, - digámoslo así - para retribuirlos. Ese hombre, que ha salido del taller en las condiciones expuestas, sin más deseos que llegar a su inmunda covacha de conventillo, deseoso de alimentarse con la insuficiente alimentación que puede haber en un hogar donde el salario es escaso, apenas ha llenado esa función indispensable sólo atina a tumbarse en el miserable lecho, para reponer las energías gastadas y recobrarla, si puede, porque sabe que al día siguiente se repetirá nuevamente y durante toda la semana, aque-lla operación que le deprime y le extenúa. Y así continuará todos los días de la semana, hasta que llegue el domingo, consagrado por la ley para el descanso. Cualquiera creería que ese obrero, en realidad descansa, que se recrea con sus hijos y su familia (...) con la sangre envenenada por dolores físicos y morales, se encuentra con la esposa que en el mismo o peor estado, porque ella, desde la mañana a la noche y desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre, está viendo las insuficiencias y oyendo las lamentaciones de su hogar ¡Procrear!.. se unen las dos sangres en esas condiciones y yo me pregunto a la honorable cámara: ¿Cuál será el resultado de la mezcla de estas dos sangres corrompidas? ¿Saldrá de ahí ese niño, en el cual los padres ven tantas esperanzas para el porvenir (...)"

Refiriéndose al alcoholismo, agregaba: "el ahogo para sus penas, así como el único recreo, la única satisfacción para la clase obrera es la de procrear. La satisfacción de procrear". Sobre las huelgas: "los I trabajadores argentinos no hacemos huelgas por el prurito de holgar; (...) cuando nuestros obreros estén bien alimentados y que el salario sea suficiente para alimentar bien a sus hijos, recién entonces será posible que esos padres los eduquen y no suceda lo que acontece hoy, que los mismos padres los mandan a las fábricas y talleres procurando que ingresen a trabajar antes que la ley se lo permita, lo que equivale a decir que esos padres le arrancan al niño la cartilla y la pizarra de las manos para entregarles una herramienta y encerrarlos en fábricas inmundas donde puedan ganar algunos

II.REFLEXIONES SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DEL TRABAJO ADOLESCENTE

La premisa que sustenta la prohibición del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente, es el mandato de protección que reza la Ley de Protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

A su vez, este instituto tiene jerarquía constitucional. La Constitución Nacional, en el inciso 22 del artículo 75 establece: "Los derechos aquí reconocidos están asegurados por su máxima exigibilidad y sustentados en el principio del interés superior del niño", entendiendo por ello "la máxim satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley. (Art.3).

La obligatoriedad y la responsabilidad gubernamental en controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas con carácter federal, señalando que "toda acción u omisión que oponga a este principio constituye un acto contrario a los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes. (art. 5)

El artículo 9 señala las situaciones que merecen protección: trato violento, discriminatorio, vejatorio, humillante, intimidatorio, a no ser sometido a ninguna forma de explotación económica, tortura, abusos, negligencias, explotación sexual, secuestros o tráfico para cualquier fin o en cualquier forma o condición cruel o degradante.

En relación al derecho al trabajo de los adolescentes, el artículo 25, reconoce en primer lugar el derecho a la educación y reconoce su derecho a trabajar con "las restricciones que imponen la legislación vigente y los convenios internacionales sobre erradicación del trabajo infantil, debiendo ejercer la inspección del trabajo contra la explotación laboral de las niñas, niños y adolescentes."

Las políticas activas contra el trabajo infantil se promovieron a través del Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (2006-2010).

La ley de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente, señala taxativamente la prohibición del trabajo de los menores de 16 años en "Todas sus formas, exista o no relación de empleo contractual y sea éste remunerado o no."

Adjudica a la inspección del trabajo las funciones conducentes al cumplimiento de dicha prohibición.

Ley Nº 26.390, sancionada el 4 de junio de 2008 y promulgada de hecho el 24 de junio de 2008.

Ley 26.061, sancionada el 28 de septiembre de 2005 y promulgada el 21 de octubre de 2005.

La modificación de la edad mínima

Con esta modificación se dio cumplimiento al compromiso asumido por nuestro país al haber ratificado, en el año 1963, el convenio Nº1385 de la OIT sobre Elevación de la Edad Mínima de Admisión al Empleo.

Los artículos principales señalan:

Artículo 1 Todo Miembro para el cual esté en vigor el presente Convenio se compromete a seguir una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de los niños y eleve progresivamente la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo a un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de los menores.

Artículo 2 1. Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá especificar, en una declaración anexa a su ratificación, la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo en su territorio y en los medios de transporte matriculados en su territorio; a reserva de lo dispuesto en los artículos 4 a 8 del presente Convenio, ninguna persona menor de esa edad deberá ser admitida al empleo o trabajar en ocupación alguna.

- 1. 2. Todo Miembro que haya ratificado el presente Convenio podrá notificar posteriormente al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, mediante otra declaración, que establece una edad mínima más elevada que la que fijó inicialmente.
- 2. 3. La edad mínima fijada en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar, o en todo caso, a quince años.
- 5. Cada Miembro que haya especificado una edad mínima de catorce años con arreglo a las disposiciones

del párrafo precedente deberá declarar en las memorias que presente sobre la aplica-

Ley 24.650 - Apruébase un convenio sobre la edad mínima, adoptado en la 58º Reunión de la Conferencia

Internacional del Trabajo. Sancionada: Mayo 29 de 1996. Promulgada: Junio 24 de 1996. El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

Articulo 1º — Apruébase el Convenio sobre la edad mínima, 1973, adoptado en la 58ª Reunión de la Conferencia

Internacional del Trabajo, cuya copia autenticada forma parte de la presente ley.

Articulo 2º — comuníquese al poder ejecutivo nacional. — alberto r. pierri. — carlos f. ruckauf. — Esther

H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.

Dada en la sala de sesiones del congreso argentino, en buenos aires, a los veintinueve dias del mes de mayo del año mil novecientos noventa y seis.

10. El presente Convenio modifica, en las condiciones establecidas en este artículo, el Convenio sobre la edad mínima (industria), 1919; el Convenio sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1920; el Convenio sobre la edad mínima (agricultura), 1921; el Convenio sobre la edad mínima (pañoleros y fogoneros), 1921; el Convenio sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1932; el Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1936; el Convenio (revisado) sobre la edad mínima (industria), 1937; el Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1937; el Convenio sobre la edad mínima (pescadores), 1959, y el Convenio sobre la edad mínima (trabajo subterráneo), 1965.

C138 - Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo (Entrada en vigor: 19 junio 1976) Adopción: Ginebra, 58ª reunión CIT (26 junio

1973) - Estatus: Instrumento actualizado (Convenios Fundamentales). El Convenio puede ser denunciado: 19 junio 2026 - 19 junio 2027

ción de este Convenio, en virtud del artículo 22 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo:

- 2 (a) que aún subsisten las razones para tal especificación, o
- ② (b) que renuncia al derecho de seguir acogiéndose al párrafo 1 anterior a partir de una fecha determinada.

Consideramos importante apartarnos por un momento de los textos que avalan la prohibición del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente, pues este tema ocupó durante muchos años, antes de la creación de la OIT en 1919.

En nuestro país esta cuestión fue abordada por la Ley de Trabajo de mujeres y menores, aprobadas en 1907.8

En 1974, se aprueba la Ley de Contrato de trabajo Nº 20.744, donde estipula que la edad mínima es de 14 años. La legislación actual modificó los artículos necesarios para la adecuación de la misma.

La desprotección

Marx, Carlos, El Capital, T.1, Cap. 7, La cuota de plusvalía, Editorial Cartago, 1956.

Desde 1802 hasta 1833, el parlamento decretó cinco leyes reglamentando el trabajo, pero fue lo suficientemente

astuto para no votar ni un solo céntimo para su ejecución, (...)

Según los datos de la Universidad Católica Argentina (UCA) en cinco años creció 1,5 millón la cantidad de chicos pobres, de los cuales el 25.1% de los niños de todo el país viven en hogares con necesidades insatisfechas.

La pobreza infantil se focaliza en los hogares sostenidos por trabajadores precarios pero también entre los trabajadores formales- "clase obrera integrada" o trabajadores registrados-como consecuencia de los bajos salarios que impide que tengan ingresos por encima de la canasta básica.

Muchas de estas personas participan de los programas asistenciales10, que han pasado a ser políticas permanentes, dado que su objetivo inicial, eran propuestas para la emergencia. Las condiciones económicas y sociales no se han modificado sustancialmente. De ahí, que el trabajo infantil se ha incrementado, aunque no tenemos datos precisos. Si, podemos observar en la Ciudad de Buenos Aires, chicos en la calle, revolviendo la basura, inclusive metiéndose en los tachos de basura, buscando algo para comer.

Estas cifras y el cuadro de la situación social contrastan con el espíritu de protección que emerge de los institutos legales.

Consideramos que la legislación es necesaria cumplirla pero para ello hay que modificar las causas que producen las profundas desigualdades que existen en nuestra sociedad.

III.A PROPOSITO DEL TRABAJO INFANTIL

La falta de industrialización y creación de trabajo digno combinado con entramados de corrupción transversal dan lugar a la proliferación de la trata de personas, el trabajo forzoso y la explotación infantil. Se propuso que además de los esfuerzos institucionales, del aliento a medidas como la auditoría de las cadenas de valor, los enfoques en salud y educación, entre otros, es necesario profundizar el debate en todos los ámbitos en torno a la necesidad de incautar los bienes de aquellas empresas que lucran con la explotación infantil y reutilizarlos socialmente. De esta forma se garantiza, entre otros aspectos, recursos para asistencia integral a las víctimas, eslabón vulnerable, y para la continuidad laboral de los adultos en términos decentes. (...) sin garantía de libertad sindical, se seguirá haciendo muy complicado erradicar el trabajo infantil, por ejemplo, y remarcaron que no es posible avanzar hacia el trabajo digno para todos los trabajadores y trabajadoras si no pueden organizarse.(1)

El desarrollo desigual de nuestra sociedad tiene una larga historia, en la cual hubo períodos en los que se logró mejorar las condiciones de vida pero lo que ha subsistido es la matriz en el cual este sistema se sostiene, entre los que tienen los medios de producción y los que venden su fuerza de trabajo. Esta matriz entre el capital y la fuerza de trabajo tiene sus orígenes en la constitución del sistema capitalista.

Este sistema se ha ensañado con la niñez desde su surgimiento. Con motivo de la MUESTRA gráfica: ley 5291 de Trabajo de Mujeres y menores (1906-1924) (2), observamos que en la mayoría de las infracciones a la misma están implicados los/as niños/as.

Para una comprensión más profunda de este tema, nos parece adecuado, recordar la reflexión realizada por Carlos Marx.

Esa vieja costumbre del trabajo infantil tiene sus orígenes en la transformación de la manufactura en la industria fabril, para qué?: para instaurar una proporción justa entre el capital y la fuerza de trabajo.

Así fue como incorporaron a las mujeres de artesanos arruinados, campesinas que procuraban sustraerse a las cargas demasiado pesadas de los señores, viudas innumerables de innumerables guerras civiles y nacionales, sin olvidar la cohorte hormigueante de los huérfanos, las mujeres hambrientas obstruyeron las ciudades donde se refugiaron en masa (3), y niños.

Analizando el proceso de acumulación del capital, en el capítulo la acumulación originaria (4), Carlos Marx señala: el poder del capitalista sobre la riqueza toda del país es una completa revolución en el derecho de propiedad, y ¿qué ley o qué serie de leyes la originó?, repite la pregunta de una obra anónima y se contesta: Mejor habría sido decir que las revoluciones no se hacen con leyes.

Para ubicarnos en el tema, el autor señala que:

Las diversas etapas de la acumulación originaria tienen su centro, en un orden cronológico más o menos preciso, en España, Portugal, Holanda, Francia e Inglaterra. Es aquí en Inglaterra donde a

fines del siglo XVII se resumen y sintetizan sistemáticamente en el sistema colonial, el sistema de la deuda pública, el moderno sistema tributario y el sistema proteccionista. En parte, estos métodos, se basan, como ocurre con el sistema colonial, en la más avasalladora de las fuerzas. Pero todos ellos se valen del poder del Estado, de la fuerza concentrada y organizada de la sociedad, para acelerar pasos agigantados el proceso de transformación del régimen feudal de producción en el régimen capitalista y acortar los intervalos. La fuerza es la comadrona de toda sociedad vieja que lleva en sus entrañas otra nueva.

Son innumerables lo testimonios de persona, adultas, jóvenes y niños para incorporarlos como fuerza de trabajo. Citaré algunas fuentes sobre el robo de niños:

Sir F. M. Eden: Merece tal vez la pena que el público se pare a pensar si una manufactura cualquiera que, para poder trabajar prósperamente necesita saquear cottage y asilos buscando los niños pobres para luego, haciendo desfilar a un tropel tras otro, martirizarlos y robarles el descanso durante la mayor parte de la noche (...)

Frielden: en Derbyshire, Nottinghamshire y sobre todo en Lancashire, la maquinaria recién inventada fue empleada en grandes fábricas, construidas juntos a ríos capaces de mover la rueda hidráulica. En esos centros, lejos de las ciudades se necesitaron de pronto miles de brazos. (...) se requisaban principalmente las manos de dedos finos y ligeros. Inmediatamente se impuso la costumbre de traer aprendices (j) de los diferentes asilos parroquiales de Londres, Birmingham y otros sitios. Así fueron expedidos al norte miles y miles de criaturas impotentes, desde los siete hasta los trece o los catorce años. Los patronos (es decir, los ladrones de niños), solían vestir y dar de comer a sus víctimas, alojándolos en las "casa de aprendices", cerca de la fábrica. Se nombraban vigilantes, encargados de fiscalizar el trabajo de los muchachos. Estos capataces de esclavos estaban interesados en que los aprendices se matasen trabajando, pues su sueldo era proporcional a la cantidad de producto que a los niños se le arrancaba. El efecto lógico era una crueldad espantosa...En muchos distritos fabriles sobre todo en Lancashire, estas criaturas inocentes y desgraciadas, consignadas al fabricante, eran sometidas a las más horribles torturas. Se las mataba trabajando...se las azotaba, se las cargaba de cadenas y se las atormentaba con los más escogidos refinamientos de crueldad; en muchas fábricas, andaban muertos de hambre y se les hacía trabajar a latigazos... En algunos casos, se les impulsaba hasta el suicidio...Aquellos hermosos y románticos valles de Derbyshire, Nottinghamshire y Lancashire, ocultos a las miradas de la publicidad, se convirtieron en páramos infernales de tortura y no pocas veces de matanza.... Las ganancias de los fabricantes eran enormes. Pero no hacían más que afilar sus dientes de ogro. Se implantó la práctica del "trabajo nocturno", es decir que después de tullir trabajando durante todo el día a un grupo de obreros, se aprovechaba la noche para baldar a otro; el grupo de día caía rendido sobre las camas calientes todavía de los cuerpos de grupo de noche, y viceversa, en Lancashire, hay un dicho popular, según el cual las camas no se enfrían nunca.

Esta situación fue contemplada por La Liga Comunista, quienes en 1848 en su Manifiesto escrito por Marx y Engels, solicitan: Educación pública y gratuita de todos los niños. Prohibición del trabajo infantil en las fábricas bajo su forma actual. Régimen combinado de la educación con la producción material, etc.

Esta modalidad fue replicada en nuestro país en las primeras décadas del siglo XX, es así que también se registró trabajo infantil, por ejemplo, en los orfanatos.

En los institutos de beneficencia, las mujeres y niñas huérfanas trabajaban en forma absolutamente gratuita, para la industria del vestido. Desde mediados del siglo XIX, proliferaron estos institutos y según un estudio realizado por Silvina Pascucci (julio, 2007) "cumplieron una función de gran importancia para el desarrollo del capitalismo, por lo menos en la rama del vestido. Esto se debe a la existencia de talleres dentro de los establecimientos, en donde se obligaba a las huérfanas, enfermas y pobres a trabajar en la confección de ropa sin el resguardo de ningún tipo de legislación laboral."

La existencia de estos talleres: traía aparejada dos consecuencias, una la extracción de plusvalía absoluta y la otra la depreciación del salario en el resto de la rama, obligando a los obreros libres a aceptar condiciones de pago penosas.

No encontramos, en el período del debate parlamentario, referencias a este tema pero si podemos inferir, la oposición de los representantes de la UIA, teniendo en cuenta el tenor de los debates y las maniobras realizadas para modificar el proyecto presentado en la cámara, en los que predominó el punto de vista de los dueños de fábricas y talleres según sus intereses.

En el proyecto manuscrito de Alfredo Palacios, el artículo 5 decía: "queda prohibida en los orfanatos e instituciones de beneficencia toda organización que imparta la explotación del trabajo de los menores, sin que esto importe excluir la enseñanza manual, técnica o profesional, ni prohibir la venta de los artículos que ellos produjeran, en los límites que la reglamentación de esta ley establezca."

En los proyectos, tanto el presentado por el autor, el 22 de junio de 1906, como el que discutió la comisión de legislación de la cámara de diputados, presentado el 7 de septiembre del mismo año, el artículo está modificado y reza lo siguiente: "Queda prohibida toda enseñanza manual o profesional para los menores de 12 años en los orfanatos e instituciones de beneficencia que dan instrucción primaria. Para los mayores de 12 y menores de 14, no podrá exceder de 2 horas y para los mayores de 14 y menores de 18, de 3 horas."

En las sesiones parlamentarias, este artículo no se discutió y en el texto final, no se hace ninguna referencia al mismo.

El trabajo infantil tuvo presencia en los debates en la comisión de estudios de sociología, en el Primer Congreso Femenino Internacional (1910), por ejemplo con la intervención de Fenia Chertkof de Repetto, (8) militante socialista, quien señaló:

Llamaría la atención del Congreso sobre una clase de niños particularmente desgraciada: los vendedores de diarios, a favor de quienes todavía no se ha hecho nada. Todos sabemos cuan dura y penosa es su existencia. Desde las cuatro de la mañana están a la intemperie, esperando a la puerta de los grandes diarios que se les entregue los ejemplares para la venta. Naturalmente, a esa hora no han tomado desayuno alguno. En cuanto al almuerzo, de muchos casi podría decirse que se reduce a nada, un poco de torta o de pan que compran en la calle, porque sus familias viven lejos del centro. Por la noche, como lo dijo la doctora Dellepiane, se encuentran a menudo niños de ocho a doce años, durmiendo en el umbral de las puertas. Sería bueno que el Congreso emitiera un voto a fin de que se fundara un club para vendedores de diarios, en el cual esos niños encontrarían en las horas

que les dejase libres la venta, la instrucción y el alimento necesario. Hubo de ocuparse de ello el Club de Madres de esta Capital.

En el debate se plantea la moción de prohibir el trabajo infantil a la que Fenia responde que la ley existe, pero se cumple mal. Justamente hace referencia a la Ley Nº 5291 a la que hacemos referencia en esta muestra y exponemos una parte de las infracciones a la misma. Agrega que "se sabe que hay numerosos casos en que se autoriza el trabajo del niño y como la venta de los diarios es un trabajo fácil, no es de los que caen más pronto bajo la prohibición legal. Cuando la cultura se generalice más, este estado de cosas cesará por si mismo.

En el debate aparece la cuestión de la pobreza, motivo por el cual los adultos los mandan a trabajar por eso la Dra. Dellepiane señala:

Creo que el permitir haya vendedores de diarios tan jóvenes es hoy un mal necesario y si bien deseamos, anhelamos la supresión de ese trabajo, mientras tanto, lo más apurado es dar a ésos niños facilidades para que se alimenten y se eduquen.

Ante la propuesta de que las familias de esos niños soliciten un certificado de pobreza y la negativa de varias congresales, pues sería estigmatizarlos, se reiteró la propuesta de la creación de un hogar y la necesidad que se cumpla la ley de educación (Nº1420) que es obligatoria.

Se aprueba la proposición tal como fue presentada:

"El Congreso Femenino Internacional formula un voto porque se dicten leyes de protección a la infancia y porque se fomenten las asociaciones protectoras de los niños".

Se votan afirmativamente las siguientes:

"El Congreso Femenino Internacional hace votos porque se dicten leyes sobre el trabajo del niño y se cumplan las que existen."

"El Congreso Femenino Internacional hace votos porque mientras existan en la República Argentina vendedores de diarios, se funden hogares que los recojan y eduquen."

El tema no resuelto, fue tema en 1913 En el Congreso Nacional del Niño realizado en 1913, la militante Carolina Muzzilli como Alfredo Palacios abogaron por las condiciones de trabajo de las mujeres y niños.

Los diputados del Congreso Nacional, en la sesión del 10 de junio de 1914 recibieron un informe sobre las condiciones de la clase obrera por parte del primer diputado de origen obrero, D. Cúneo, perteneciente al Partido Socialista quien fundamenta lanecesidad de legislar a favor de los trabajadores y crear una comisión especial, bosquejando la cruda realidad de las condiciones de vida:

los trabajadores de nuestro país, generalmente están encerrados en inmundos talleres, en inmundas fábricas, sin pisos impermeables, llenos de polvo, donde arrojan sus esputos los obreros enfermos, que han adquirido la enfermedad en esos centros de trabajo, por falta de alimentación y las largas y penosas horas de labor. El salario que perciben es insuficiente para poder alimentarse como cuadra a un trabajo rudo. Así, extenuados, mal alimentados, pensando que en su hogar hay hambre y

miseria, hay desnudez, y por consiguiente, frío, este obrero tiene –si se me permite la expresión – apenas la hechura de un hombre: en realidad, no goza de ninguno de los beneficios que el progreso y la civilización deben reportar a todos.

El "progreso" que se inicia a fines del siglo XIX, era la política de subordinación al Reino Unido, a la que se abastecía alimentos e importaba productos manufacturados y energéticos (carbón) y se les facilitaba inversiones en el país.(9)

Continúa el discurso haciendo referencia al encuentro familiar, el alcoholismo, el sentido de las huelgas y el trabajo infantil:

En estas condiciones, agotado por el cansancio, llega a su hogar, donde alguien ha dicho y se lee continuamente, que se retira tranquilo y risueño a gozar de sus delicias. Yo me permito decir que esto no es cierto. Ese obrero llega a su tugurio, donde la esposa y los niños lo esperan con los brazos abiertos; éstos últimos implorando una sonrisa, un abrazo, un cariño y un beso de ese padre que va imposibilitado, – digámoslo así – para retribuirlos.

Ese hombre, que ha salido del taller en las condiciones expuestas, sin más deseos que llegar a su inmunda covacha de conventillo, deseoso de alimentarse con la insuficiente alimentación que puede haber en un hogar donde el salario es escaso, apenas ha llenado esa función indispensable sólo atina a tumbarse en el miserable lecho, para reponer las energías gastadas y recobrarla, si puede, porque sabe que al día siguiente se repetirá nuevamente y durante toda la semana, aquella operación que le deprime y le extenúa.

Y así continuará todos los días de la semana, hasta que llegue el domingo, consagrado por la ley para el descanso. Cualquiera creería que ese obrero, en realidad descansa, que se recrea con sus hijos y su familia (...) con la sangre envenenada por dolores físicos y morales, se encuentra con la esposa que en el mismo o peor estado, porque ella, desde la mañana a la noche y desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre, está viendo las insuficiencias y oyendo las lamentaciones de su hogar ¡Procrear!.. se unen las dos sangres en esas condiciones y yo me pregunto a la honorable cámara: ¿Cuál será el resultado de la mezcla de estas dos sangres corrompidas? ¿Saldrá de ahí ese niño, en el cual los padres ven tantas esperanzas para el porvenir (...)

Refiriéndose al alcoholismo, el ahogo para sus penas, así como el único recreo, la única satisfacción para la clase obrera es la de procrear. La satisfacción de procrear.

Sobre las huelgas: los trabajadores argentinos no hacemos huelgas por el prurito de holgar; (...) cuando nuestros obreros estén bien alimentados y que el salario sea suficiente para alimentar bien a sus hijos, recién entonces será posible que esos padres los eduquen y no suceda lo que acontece hoy, que los mismos padres los mandan a las fábricas y talleres procurando que ingresen a trabajar antes que la ley se lo permita, lo que equivale a decir que esos padres le arrancan al niño la cartilla y la pizarra de las manos para entregarles una herramienta y encerrarlos en fábricas inmundas donde puedan ganar algunos centavos más para a ayudar a proveer las necesidades del hogar.(...)

Nos resulta necesaria una relación entre el HOY y el AYER porque de la misma podremos evaluar las situaciones, los cambios y las propuestas alternativas para superar tanta injusticia.

Notas:

- 1- www.ctaa.org
- 2 Investigación de mi autoría que se puede ver en el link Biblioteca de www.agenciacta.org.ar
- 3- Kandel, Ester, Acerca de la violencia en el proceso de acumulación del capital, Argenpress, 27 de septiembre de 2013.
- 4- Marx, Carlos, La llamada acumulación originaria, capítulo XXIV, El Capital, Tomo 1, Editorial Cartago, 1956.
- 5 Frielden, John, Sobre las infamias cometidas en sus orígenes por el sistema fabril 1795. Citado por Marx.
- 6- imposibilitado de moverse por una enfermedad.
- 7- Impedir o privar una enfermedad o accidente del uso de los miembros. Causar una gran contrariedad.
- 8- En 1918 se aprueba la Ley 10.505, que reglamenta el trabajo a domicilio.
- 9 Actas del Primer Congreso Femenino Internacional, Edición conmemorativa, II Congreso Feminista Internacional de la República Argentina, Mayo 2010.

El presidente Julio a. Roca, agradecía en un discurso pronunciado en Londres en un banquete de la empresa Baring Brothers: "La República Argentina, que será un día una gran nación no olvidará jamás que estado de progreso y prosperidad en que se encuentra en estos momentos se debe, en gran parte, al capital inglés, que no tiene miedo de las distancias y ha afluido allí en cantidades considerables en forma de ferrocarriles, tranvías, colonias, explotación minera y otras varias empresas." Citado en El Terrorismo de Estado en La Argentina, Osvaldo Bayer, Atilio Borón y Julio C. Gambina, Espacio Memoria, 2010.

Publicaciones sobre el tema:

- Ley de trabajo de mujeres y menores Un siglo de su sanción La doble opresión: reconocimiento tácito Editorial Dunken, 2008 Declarado de Interés parlamentario por la Cámara de Diputados de la Nación el 25 de noviembre de 2009.
- El estado y la legislación laboral a fines de la década de 1910, leer libro Publicado por el Instituto de Estudio y Formación de la CTA Autónoma octubre de 2016
- Muestra gráfica: "ley 5291 de trabajo de mujeres y menores" (1906-1924) Biblioteca digital de la CTA diciembre de 2013.
- La desprotección infantil Hoy y ayer, Argenpress, 31de diciembre de 2013.
- El trabajo infantil, como en la época de la Revolución Industrial, martes 12 de mayo de 2015, www.agenciacta.org.ar (ACTA).

Reflexiones sobre la prohibición del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente Protección – desprotección- Publicado en el Instituto de Estudio y Formación (IEF) CTA Autónoma – agosto de 2017.

Kandel, Ester, Ley de trabajo de mujeres y menores – Un siglo de su sanción – La doble opresión: reconocimiento tácito – Editorial Dunken, 2008 – Declarado de Interés parlamentario por la Cámara de Diputados de la Nación el 25 de noviembre de 2009.

Kandel, Ester, El estado y la legislación laboral a fines de la década de 1910, - leer libro Publicado por el Instituto de Estudio y Formación de la CTA Autónoma – octubre de 2016